

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

A continuación se presenta la **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** de los proyectos presentados en la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN ONCE EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL 2014-2020 COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE), **CONVOCATORIA COLECTIVOS ESPECÍFICOS**.

En el listado que se acompaña a continuación podrá consultar, por número de expediente y CIF, si el proyecto presentado ha obtenido Resolución favorable o Resolución desfavorable.

En el caso de Resolución favorable, puede consultar el importe de la ayuda concedida.

En el caso de Resolución desfavorable, se incluye el código del motivo/motivos de la Resolución desfavorable, pudiendo consultar la descripción completa en el listado de códigos que acompaña a esta Resolución.

El detalle de las Comunidades Autónomas adscritas a cada código de zona es el siguiente:

Zona +D1: Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, La Rioja, Madrid, Navarra y País Vasco.

Zona +D2: Asturias, Ceuta y Galicia.

Zona T: Andalucía, Canarias, Castilla la Mancha, Melilla y Región de Murcia.

Zona -D1: Extremadura.

Las condiciones de resolución de la ayuda se entenderán aceptadas en todos sus términos por el beneficiario, si en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las resoluciones definitivas, no efectuara ninguna manifestación en contrario a través del correo electrónico: convocatoriaPOasociativo2017@fundaciononce.es

En Madrid a 20 de Diciembre de 2017

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P1839-2017	G16188799	T	Desfavorable		DFOP	58,83
P1840-2017	G12026100	+D1	Favorable	10.588,00		75,98
P1841-2017	V46663274	+D1	Desfavorable		CC8F	69,52
P1848-2017	G31794654	+D1	Desfavorable		E	77,16
P1872-2017	G02142602	T	Desfavorable		CC1	71,30
P1873-2017	G02142602	T	Desfavorable		CC1	69,05
P1874-2017	G65434896	+D1	Desfavorable		CC8E	85,24
P1880-2017	G97081632	+D1	Desfavorable		DOP	54,27
P1894-2017	G37260163	+D1	Desfavorable		ENP	60,73
P1896-2017	G30052518	T	Desfavorable		CC1EH	80,52
P1898-2017	G45647039	T	Desfavorable		DI	70,87
P1902-2017	G41575556	T	Favorable	22.500,00		74,13
P1905-2017	G13362090	T	Favorable	23.652,90		80,17
P1918-2017	G14312623	T	Favorable	45.000,00		78,91
P1921-2017	V79188314	+D1	Favorable	22.500,00		82,28
P1923-2017	G30528939	T	Desfavorable		CC1DEFINOPQ	56,16
P1926-2017	G41792284	+D1	Favorable	25.910,34		83,20
P1927-2017	G04745410	T	Favorable	24.654,92		71,29
P1932-2017	G85454437	+D1	Favorable	21.500,00		67,95
P1935-2017	G33065772	+D2	Favorable	5.000,00		71,66
P1936-2017	G29059656	T	Favorable	32.145,42		79,47
P1937-2017	G36344950	+D2	Desfavorable		DP	65,79
P1941-2017	G11698024	T	Desfavorable		OQ	57,35
P1942-2017	G11017415	T	Favorable	17.530,36		70,37
P1945-2017	G81786329	T	Favorable	50.000,00		76,39
P1957-2017	G78875408	+D1	Desfavorable		CC1E	72,97
P1958-2017	G18392399	T	Desfavorable		CC1DP	66,73
P1961-2017	G01025535	+D1	Desfavorable		CC1DP	66,15
P1963-2017	G28696284	+D1	Desfavorable		CC1	71,31
P1966-2017	G08569303	+D1	Desfavorable		CC8DEFP	62,90
P1968-2017	G15775604	+D2	Desfavorable		P	68,58
P1976-2017	G46942645	T	Desfavorable		CC1	75,26
P1986-2017	G07644966	-D1	Desfavorable		CC1	77,02
P1987-2017	G07644966	T	Desfavorable		CC1	76,40
P1988-2017	G53379665	+D1	Desfavorable		IP	64,48
P1990-2017	G53929865	+D1	Favorable	33.265,94		77,48
P1993-2017	G87643201	+D1	Desfavorable		FP	73,15
P1998-2017	G25025321	+D1	Favorable	27.600,09		73,87
P2004-2017	G03159902	+D1	Favorable	7.300,00		72,34
P2005-2017	G11664562	T	Favorable	30.375,00		76,53
P2008-2017	G83914648	+D1	Desfavorable		D	74,02
P2009-2017	G14418057	T	Desfavorable		EP	66,66
P2010-2017	G31135106	+D1	Desfavorable		CC1D	80,91

Nº Expediente	CIF	Zona	Favorable / Desfavorable	Importe concedido	Motivo de resolución desfavorable	Puntuación
P2015-2017	G92106087	T	Desfavorable		DQ	64,56
P2016-2017	G59165100	+D1	Desfavorable		CC1DE	69,91
P2018-2017	G10107993	-D1	Desfavorable		CC8DOP	53,34
P2025-2017	G04054425	T	Desfavorable		CC1C8D	90,49
P2030-2017	G33344904	+D2	Desfavorable		CC1	82,02
P2032-2017	G02201812	T	Desfavorable		CC1DP	69,61
P2033-2017	G41169657	T	Desfavorable		CC1DE	72,96
P2037-2017	G11014909	T	Desfavorable		CC8DI	73,55
P2040-2017	G45451374	T	Favorable	31.947,25		72,44
P2043-2017	G87825493	-D1	Desfavorable		DOP	59,25
P2044-2017	G87825493	+D1	Desfavorable		DOP	58,58
P2045-2017	G96864137	+D1	Desfavorable		IL	74,59
P2048-2017	G06312862	-D1	Desfavorable		DFIP	66,13
P2049-2017	G15731466	+D2	Desfavorable		D	70,37
P2051-2017	G41067422	T	Desfavorable		OP	58,34
P2052-2017	G90234519	T	Desfavorable		CC1DOPQ	40,30
P2053-2017	G04269189	T	Favorable	49.998,62		88,27
P2058-2017	G04269189	T	Favorable	49.993,41		88,27
P2059-2017	G24330326	+D1	Favorable	12.579,72		66,94
P2061-2017	G29801768	T	Favorable	12.499,99		84,02
P2063-2017	G06623292	-D1	Desfavorable		DOP	53,36
P2064-2017	G41065566	T	Favorable	45.000,00		79,02
P2065-2017	G70040258	+D2	Favorable	12.300,00		77,49
P2066-2017	G11799509	T	Desfavorable		D	67,19
P2067-2017	G47370408	+D1	Desfavorable		DJP	65,23
P2069-2017	G11413820	T	Favorable	12.321,24		76,35
P2157-2017	G21304480	T	Desfavorable		DFOP	48,10

Codificación motivos Resolución desfavorable

Código	Descripción Motivos Resolución desfavorable
A	La entidad presentó la solicitud y /o documentación obligatoria fuera de plazo (29 de septiembre a las 12:00 horas), como establece el artículo 6.1 del texto de la convocatoria.
B	La entidad ha superado el número de proyectos presentados por ámbito de actuación establecidos en el apartado 5.3 del texto de la convocatoria.
C	La entidad no cumple con los requisitos de entidad beneficiaria estipulados en el artículo 4.1 del texto de la convocatoria.
C1	La entidad no posee los fines necesarios del beneficiario, como se estipula en el apartado 1. del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C2	La entidad no carece de fines de lucro, tal y como se estipula en el apartado 2 del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, " Requisitos de entidades beneficiarias".
C3	El ámbito de actuación del proyecto objeto de la solicitud no se encuentra incluido en la zona en la que enmarca la solicitud.
C4	La entidad no está legalmente constituida ni debidamente inscrita en el correspondiente registro administrativo, como establece el apartado 4 del artículo 4.1 del texto de la convocatoria, "Requisitos de entidades beneficiarias".
C5	La entidad concurre en alguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13 los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.
C6	Cuando el proyecto seleccionado, siendo presentado por una federación, confederación o agrupación de entidades, la federación, confederación o agrupación de que se trate no adquiere la condición de beneficiario, sin perjuicio de que los miembros asociados puedan efectuar la totalidad o parte de las actividades en que consista el proyecto en nombre y por cuenta de la federación o confederación.
C7	En la historia de colaboración con Fundación ONCE, la entidad solicitante ha tenido incumplimientos graves que puedan perjudicar a la reputación de Fundación ONCE.
C8	La entidad presenta una gestión presupuestaria anual de gastos superior a 700.000 €, tal y como se estipula en el apartado 7) del artículo 4.1, "Requisitos del beneficiario" del texto de la convocatoria para colectivos específicos.
D	La documentación obligatoria no ha sido enviada antes del cierre de plazo de envío de solicitudes (apartado 6.1 de la convocatoria).
E	La entidad no ha remitido la información/documentación requerida en el plazo establecido (15 días naturales desde la fecha de requerimiento), tal y como se estipula en el artículo 6.3 del texto de la convocatoria.

F	El calendario de ejecución del proyecto objeto de solicitud no es compatible con el requisito del artículo 5.2 del texto de la convocatoria que establece la subvención del gasto derivado de la ejecución de proyectos enmarcados en periodo de ejecución estipulado.
G	La entidad solicitante presenta su solicitud a un objetivo específico en el que la tipología del proyecto no cumple con las características para dicho objetivo específico ni general, y convocatoria, como se especifica en el apartado 5.4 del texto de la convocatoria.
H	El perfil de los participantes destinatarios de los proyectos no es adecuado basándose en el apartado 5.5 del texto de la convocatoria.
I	El importe de la ayuda solicitada a Fundación ONCE supera el máximo estipulado en el artículo 5.6 del texto de la convocatoria "Criterios económicos".
J	La cofinanciación mínima exigida no corresponde con la estipulada en el artículo 5.6 del texto de la convocatoria "Criterios económicos".
K	El importe de cofinanciación mínima exigida no es acreditado a través de aportación de fondos propios o cofinanciación de terceros.
L	El estudio de compatibilidad realizado sobre las ayudas concedidas para el proyecto objeto de la solicitud ha sido desfavorable, tal y como se estipula en el artículo 7.3 del texto de la convocatoria.
M	La subcontratación de alguno de las actividades incluidas en el proyecto no es inferior al 50% del coste total del proyecto como establece el apartado 5.7 del texto de la convocatoria.
N	Otros costes del proyecto imputados en la ayuda solicitada a Fundación ONCE superan el 40% de los costes de personal imputados a la misma, tal y como se estipula en el artículo 5.8 del texto de la convocatoria "Gastos subvencionables".
Ñ	Los proyectos ejecutados por más de una entidad no han cumplimentado el desglose previsto para ello en la sección 5. "Presupuesto_Financiación" ítem 35. del formulario de solicitud como establece el apartado 5.9 del texto de la convocatoria.
O	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido en la evaluación una puntuación total inferior a la mínima requerida (60 puntos), tal y como se estipula en el apartado 7.2 del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
P	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (24 puntos), en la evaluación del apartado de entidad, tal y como se estipula en el apartado 7.2 del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".
Q	El proyecto objeto de solicitud, ha obtenido una puntuación inferior a la mínima requerida (36 puntos), en la evaluación del apartado de proyecto, tal y como se estipula en el apartado 7.2 del texto de la convocatoria, "Criterios de valoración".